Aguazul, Agosto 05 de 2025

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor Contrato
Sec. Infraestructura
Aguazul – Casanare

Referencia: INFORME DE LIQUIDACIÓN

Nosotros los suscritos **TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S, con Nit 900.485.404-8, cuyo** representante legal **LUIS HERNESTO DIAZ LEON,** allegamos a su despacho el **Informe Acta N° 03** de actividades desarrolladas en relación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – INVITACION PUBLICA No MA-SI-MC-003 – 2025 – 0159-2025** que tiene por OBJETO: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROCEDIMIENTO DE ENERGÍA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE UN 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Atentamente,

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.
TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUAROS S.A.S.
NIT N° 900.485.404-8
Celular: 310 764 6857 – 314 435 4776
Dirección de correo canaguaros@canaguaros.com
Dirección: Calle 7 entre Cra 17 y 18
Ciudad: Aguazul Casanare

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No MA-SI-MC-003 – 2025 – 0159-2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891.855.200 – 9
CONTRATISTA	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARPS SAS. “TRANSCANAGUAROS SAS”
NIT	900.485.404-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CEDULA DE CIUDADANÍA No	79.778.912 de Bogota D.C.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($39.274.600)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR	JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ en calidad de secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura
FECHA DE INICIO	10/02/2025
FECHA DE TERMINACION	19/05/2025
PERIODO DEL INFORME	10/02/2025 HASTA 19/05/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROCEDIMIENTO DE ENERGÍA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE UN 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	INDICAR MEDIO DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDAD No 1. Prestar servicio de Transporte Terrestre Especial en desarrollo del procedimiento de energía, proceso de gestión de la infraestructura; realizando el recorrido de acuerdo a la programación por parte del supervisor, así mismo, diligenciar una planilla en la que se establezca el recorrido realizado, fecha de recorrido, asunto, la cual debe entregarse al Municipio debidamente diligenciada en cada acta que suscriba en la ejecución contractual, conforme al formato que para efecto suministre el supervisor del contrato.	-En desarrollo de esta actividad, se efectuaron los desplazamientos conforme a la programación establecida por los supervisores. De igual manera, se completó la planilla correspondiente, registrando la fecha, los lugares visitados y una descripción detallada del recorrido realizado cada día.	Se anexa en medio físico planilla de recorrido en original suscrita por cada uno de los funcionarios. • se anexa planilla de recorrido
-El servicio de transporte terrestre especial se prestará de manera permanente, conforme a las necesidades del procedimiento de energía proceso gestión de la infraestructura. El vehículo debe tener disponibilidad las 24 horas durante el plazo estipulado en el contrato, cuando sea requerido, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase para movilizar el personal que desempeñe acciones de apoyo a la supervisión en el área urbana y rural del Municipio de Aguazul.	-El servicio de transporte especial fue prestado de forma continua, atendiendo las necesidades del procedimiento de energía y del proceso de infraestructura. El vehículo permaneció disponible las 24 horas del día, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 19 de mayo del presente año, sin estar condicionado a horarios o jornadas laborales específicas.	
- El servicio de transporte terrestre especial deberá incluir un conductor Idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente, categoría C1, quien NO puede prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conduccion.	-Asimismo, el servicio se brindó con un conductor calificado, portador de licencia de conducción categoría C1, sin haberse presentado incidentes relacionados con consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afectaran su capacidad para conducir.	Licencia reposa en medio físico,
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:		
1. Control de velocidad**:** En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas	-Se verificó de manera satisfactoria el cumplimiento de	

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. **2.** Colocar a disposición un vehículo; tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, de conformidad a las rutas que el supervisor le indique, previa planilla que se deberá diligenciar cada día en la que se señale los recorridos a realizar con sus respectivas fechas y horas de salida. **3.** El vehículo de servicio público deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme al estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015. **4.** El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito, cada pasajero ocupará un (1) puesto. **5.** El conductor se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el Supervisor del Contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia. **6.** Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del Contrato de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. **7.** Todos los gastos que, por concepto de combustible, mantenimiento del vehículo, viáticos del conductor y en general los demás que requiera la ejecución del contrato y que se deban efectuar, correrán a cargo exclusivo del contratista. **8.** Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho Código. **9.** Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico – Mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en	los límites de velocidad establecidos para los vehículos durante su circulación. -Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 de febrero al 19 de mayo 2.025, se puso a disposición un vehículo con las características requeridas: tipo Campero PC KUP, camioneta o similar, modelo 2021 o posterior, con cilindraje entre 2000 CC y 2999 CC. -Se confirmó la activación de las coberturas exigidas para proteger a los pasajeros del vehículo. -Se respetó estrictamente la capacidad máxima de ocupantes, sin exceder el número autorizado por la licencia de tránsito. -El conductor acató de manera adecuada y oportuna todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. -Los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato fueron atendidos con diligencia. -Durante el mismo periodo (el 10 de febrero al 19 de mayo 2.025), todos los costos generados con el servicio como: combustible, mantenimiento del vehículo y demás rubros operativos fueron asumidos en su totalidad por el contratista. -Se da cumplimiento a las disposiciones de tránsito y normativas exigidas por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. -Finalmente, entre el 01 y el 19 de mayo, se aseguró la vigencia de la	• Soporte licencia de tránsito. • Certificado de cumplimiento del supervisor. • Revisión Técnico – Mecánica - N/A modelo

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 – artículos 50 al 54. **10.** Transportar al personal de lunes a domingo con disponibilidad las 24 horas del día, para desplazamientos en el sector Urbano y Rural del Municipio. **11.** Llevar una planilla de control donde se relacione los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio. En el evento de no transportar personas, deberá relacionar la actividad ejecutada, la cual, debe ser impartida por el supervisor del contrato. **12.** Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos, además de portar el original de la tarjeta de operación y presentarla cuando se solicite. **13.** Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos. **14.** En caso de que el vehículo asignado por el contratista no pueda prestar el servicio debe reemplazarlo por otro de las mismas características, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario. **15.** Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente en la categoría requerida para este tipo de automotor, debe encontrarse al día en el SIMIT (sin ninguna multa de tránsito), para prestar un servicio de buena calidad, quien debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. **16.** El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	revisión técnico–mecánica del vehículo utilizado para la prestación del servicio. -Durante el periodo comprendido entre el el 10 de febrero al 19 de mayo 2.025, se garantizó la disponibilidad del vehículo las 24 horas del día para la realización de los diferentes desplazamientos requeridos. -Se llevó a cabo correctamente el diligenciamiento de la planilla de control, en la cual se registraron los lugares visitados, los días de operación, horas de salida y llegada, así como la firma de los usuarios del servicio. -El vehículo se mantuvo en condiciones óptimas de limpieza, combustible necesario para cumplir los viajes programados y portó en todo momento la tarjeta de operación correspondiente. -Así mismo, el vehículo estuvo dotado con el equipo reglamentario necesario para atender cualquier eventualidad durante la prestación del servicio. -Durante todo el periodo de ejecución, no fue necesario realizar el reemplazo del vehículo asignado. -El conductor del vehículo cumplió con los requisitos de idoneidad, acreditando al menos dos años de experiencia en la conducción de este tipo de automotores, licencia de conducción vigente y estado al día en el SIMIT. No se presentaron situaciones relacionadas con embriaguez ni con el uso de medicamentos que afectaran sus capacidades al volante. -El conductor llevó a cabo la portación del papel membretado de la entidad, donde contuvo la firma legal del representante, extracto del contrato: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto	• Certificación de cumplimiento del supervisor. • Se anexa en medio físico planilla de control de recorrido en original suscrita por cada uno de los funcionarios. • la Tarjeta de operación del vehículo, • Copia de la licencia de conducción del conductor, y certificados de experiencia.

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

17. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido. **18.** El valor del servicio de transporte es a todo costo, alquiler del vehículo, combustibles, conductor, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte. **19.** La persona seleccionada debe dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17, aportando las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con los amparos allí señalados. **20.** Pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (artículos 994 y 1003 del Código de Comercio / Artículo 25 del Decreto 348 de 2015): 20.1. **Póliza de responsabilidad civil contractual** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: • Muerte; • Incapacidad permanente; • Incapacidad temporal; • Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. • El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona. 20.2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: • Muerte o lesiones a una persona; • Daños a bienes de terceros; • Muerte o lesiones a dos o más personas.	del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. - Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 10 de febrero al 19 de mayo 2.025, el contratista asumió plenamente la responsabilidad contractual y extracontractual por cualquier daño que pudiera ocasionarse con los vehículos utilizados, tanto a los pasajeros transportados como a peatones y terceros. -El valor del servicio de transporte fue cubierto en su totalidad, incluyendo todos los costos asociados, sin generar cargos adicionales. -La persona seleccionada para prestar el servicio cumplió con lo establecido en los artículos 994 (modificado por el artículo 12 del Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio, así como con el artículo 17 del Decreto 174 de 2001. -se da cumplimiento la exigencia de contar con pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a lo dispuesto en los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y el artículo 25 del Decreto 348 de 2015.	• Las pólizas reposan en medio físico

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

• El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.		• Resolución de habilitación 015 marzo 2020,
21. Habilitación requerida del servicio de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 348 de 2015: "…Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada...".	-durante la ejecución del 10 de febrero al 19 de mayo 2.025, la empresa conto con habilitación vigente para operar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	
22. Pago de Prima: (Artículo 26 Decreto 348 de 2015): Cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros.	-No aplica	• No aplica
23. Funcionamiento Vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería.	-Se verificó el adecuado funcionamiento de los componentes esenciales del vehículo, tales como frenos, sistema de iluminación, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, cumpliendo con los requisitos establecidos.	
24. Elementos de Asistencia: (Artículo 30 Ley 769 de 2002. Equipos de prevención y seguridad): un (1) **GATO** con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos (2) **SEÑALES DE**		

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

CARRETERA en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un (1) **BOTIQUÍN** de primeros auxilios que contenga al menos para un uso efectivo: (Guantes de látex, de vinilo o nitrilo (Mínimo 2 pares) como medida de bioseguridad, antisépticos en solución, un elemento de corte (Tijeras que al menos, corten tela (se recomienda tijera "Corta-Todo" o tijeras de trauma), gasa estéril o apósitos, esparadrapo o vendas adhesivas (curitas) y micro-poro, vendas de hilo o de gasa, jabón, agua pura o esterilizada y solución salina para el lavado. **Nota:** debido al hecho de que no exista una norma específica que exija un contenido definido en el botiquín de primeros auxilios, será válido aquel que se presente teniendo en cuenta, que se encuentre en inmejorables condiciones de higiene y vigente, un (1) **EXTINTOR** (para los tipos de vehículos a contratar, se sugiere con capacidad mínima de 5 Libras para fuegos ABC o Multipropósito), dos (2) **TACOS** para bloquear el vehículo, una (1) **CAJA DE HERRAMIENTA** básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, una (1) **LLANTA DE REPUESTO** y una (1) **LINTERNA**.	Se garantizó la disponibilidad de los elementos de asistencia requeridos como parte del equipo de prevención y seguridad, incluyendo: un (1) gato hidráulico, dos (2) señales reflectivas de carretera, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos (2) tacos de bloqueo, una caja de herramientas básica, una (1) llanta de repuesto y una (1) linterna.	
25. Cuando se realice el traslado de personas con discapacidad que tengan dificultades para subir y bajar del vehículo, éste contará con las adaptaciones necesarias y deberán contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.	-N/A	• N/A
26. El contratista deberá aportar las constancias o certificaciones mensuales que se está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012.	-Se presentó la certificación mensual que acredita el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes al Sistema de	• Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.

27. De la misma forma deberá aportar las constancias o certificaciones de encontrarse al día en el pago del aporte parafiscal al ICBF, SENA y Caja de Compensación **28.** Cancelar de forma oportuna los salarios de los conductores, Afiliar y realizar los pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales).	Seguridad Social, incluyendo pensiones y riesgos laborales. -Se entregó la certificación correspondiente que evidencia estar al día con el pago de los aportes parafiscales. -Se verifica de manera oportuna los pagos correspondientes a los salarios de los conductores, así como su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales.	• Certificación del pago de aporte parafiscal.
29. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros	-Se garantizó la vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), así como del seguro de todo riesgo y de responsabilidad civil frente a terceros.	• Copia del SOAT, reposa en medio físico primer informe
30. El conductor que ofrezca el proponente para el cumplimiento del objeto contractual deberá acreditar tener experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor o transporte de pasajeros, deberán contar con su respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, y certificación y/o Paz y salvo emitido por el SIMIT.	-Para el cumplimiento del objeto contractual, el conductor acreditó una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de transporte, contando con licencia de conducción vigente en categoría C1 y presentando la certificación correspondiente o paz y salvo emitido por el SIMIT.	• Soporte de licencia de conducción C1, certificación de Paz y salvo por SIMIT y certificación laboral,
31. Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato.	-N/A	
32. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato u orden de servicio. **33.** En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice, se mantengan las condiciones iniciales.	-Durante el periodo de ejecución, no fue necesario realizar mantenimiento preventivo ni correctivo al vehículo, dado que no se presentaron fallas en su operación.	
34. Disponer de conductor permanente en el vehículo, conforme la programación que determine la Supervisión del Contrato.	-Durante el periodo de ejecución, el vehículo no presentó ningún tipo de daño o avería.	
35. Disponibilidad para los requerimientos de la secretaría y en caso de ser requerido en horario no hábil se comunicará oportunamente. **36.** Diligenciar y hacer firmar diariamente las planillas de uso del	-Se contó de manera permanente con la disponibilidad del conductor asignado, quien atendió oportunamente los requerimientos formulados por la Secretaría. -El diligenciamiento y la firma diaria de las planillas de uso del vehículo se llevaron a cabo de	• Se anexa en original planilla de recorrido

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

vehículo, las cuales se allegarán en original a la supervisión para el trámite de las actas parciales y de liquidación. **37.** Garantizar la prestación del servicio de transporte durante todo el período de ejecución del contrato, incluidos sábados, domingos y festivos sin que este servicio genere valor adicional. **38.** Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre requerimientos por la indebida prestación del servicio. **39.** Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato. **40.** El conductor deberá contar con todos los elementos de bioseguridad requeridos para realizar las acciones diarias, igualmente el vehículo deberá estar desinfectado.	manera adecuada y conforme a los lineamientos establecidos. -La prestación del servicio de transporte se mantuvo de manera continua y eficiente durante todo el periodo de ejecución del contrato. -Se dio atención oportuna a las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato. -Durante el desarrollo del servicio, no se presentaron situaciones que obstaculizaran su ejecución. N/A -Se implementaron todas las medidas de bioseguridad requeridas, tanto para el conductor como para el vehículo, con respectiva desinfección como lo establece la resolución 666 de 2020.	• Certificación de cumplimiento del supervisor. • Documento reposa en la carpeta inicial del contrato • Se anexa documento en medio físico

Firma _____

Nombre: TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS
NIT. 900.485.404-8
Representante Legal: LUIS HERNESTO DIAZ LEON
C.C. No. 79.778.912
Direccion electrónica: canaguaros@canaguaros.com
Cel. 3174427858
Ciudad: Aguazul Casanare

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2024

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250036537

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000001467 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	07	2025	24	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TRANSPORTES CANAGUAROS S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.485.404-8**

DIRECCIÓN: CALLE 26 N 5 45 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3204291100

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.200-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE TRANSPORTE

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/11/2025	23/11/2025	3,927,460.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/05/2028	23/05/2028	1,963,730.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/11/2025	23/11/2025	3,927,460.00

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TRANSPORTE:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA NUMERO 0159 FIRMADA EL 03 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO DE: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROCEDIMIENTO DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA A FIN DE ADELAANTAR ACCIONES INHERENTES A LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025
VIGENCIAS TOTALES
CUMPLIMIENTO VIGENCIA DESDE EL 03/02/2025 HASTA EL 23/11/2025
PAGO DE SALARIOS Y PREST SOCIALES E INDEM VIGENCIA DESDE EL 03/02/2025 HASTA EL 23/05/2028
CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 03/02/2025 HASTA EL 23/11/2025
TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA VIGENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,818,650.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9422	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625003653

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780F07FE795E

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Municipio de Aguazul.
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro.
MES LABORADO: Febrero - 2025

PLACA	TIPO VEHICULO
LJT 458.	Camioneta

FECHA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	TOTAL HORAS	KILOMETRAJE DIA			FIRMA SUPERVISOR
					INICIAL	FINAL	KM TOTAL	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10	Vereda Upamano - la graciela	7 AM	6 PM	11	7487	7856	369	
11	Vda - Guineo - Atalayas	7 AM	6 PM	11	7856	7884	28	
12	Vda la graciela - Llano lindo	7 AM	6 PM	11	7884	8269	385	
13	Vereda Upamano san miguel	7 AM	6 PM	11	8269	8380	111	
14	Verede la Esmeralda.	7 AM	6 PM	11	8380	8519	139	
15	Vereda. San. José baby.	7 AM	6 PM	11	8519	8630	111	
16								
17	Veredad. San Miguel.	7 M	6 PM	11	8630	8726	96	
18	Veredad. Llano Lindo.	7 AM	6 PM	11	8726	8890	764	
19	Veredad. Cunamo San M.	7 AM	6 PM	11	8890	9007	777	
20	Veredad. Guineo San José	7 AM	6 PM	11	9007	9115	708	
21	Veredad Linete.	7 AM	6 PM	11	9115	9151	36	
22								
23								
24	Veredad. Seuilla. V. Atalayas	7 AM	6 PM	11	9151	9203	52	
25	Vereda Llano Lindo	7 AM	6 PM	11	9203	9330	727	
26	Veredad. S José La Esmeralda	7 AM	6 PM	11	9330	9448	778	
27	Veredad. Atalayas.	7 AM	6 PM	11	9448	9481	33	
28	Veredad. monte Cuña	7 AM	6 PM	11	9481	9645	764	
29								
30								
31								

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA EMPRESA

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL AGUAZUL
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Novoa
MES LABORADO: Marzo - 2025

PLACA	TIPO VEHICULO
LJT 458	Camioneta

FECHA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	TOTAL HORAS	KILOMETRAJE DIA			FIRMA SUPERVISOR
					INICIAL	FINAL	KM TOTAL	
1								
2								
3	Aguazul Yopal	06	6 Pm	12	9645	9705	60.	
4	Vereda salitre	06 Am	7 Pm	13	9705-	9867	162	
5	Yopal Aguazul y monogia	5 30	6 Pm	11	9867	9990	123	
6	Aguazul Yopal Aguazul	06-00	10 Pm	16-	9990 -	10043.	53.	
7	Alcaldia centro Alcadia	06-Am	5 Pm	11-	10043	10049	6	
8								
9								
10	Aguazul Yopal	06-Am	6-Pm	12.	10049.	10134.	90.	
11	Vereda la Grosella	06-Am	6-Pm	12	10134-	10229	96-	
12	Vereda San miguel fronteras	06-Am	5 Pm	11	10229.	10392	163.	
13	Vereda Sanapacia	06-Am	5 Pm	11	10392.	10453	61.	
14	Vereda la cruz Aguazul Yopal	06 Am	7 Pm	13-	10453	10543	107	
15	Vereda Unete	8-Am	8-Am	12-	10543	10560	17	
16	Vereda montecarlo	2 Pm	7 Pm	5 Pm	10560	10605-	45	
17	Alcadia sedey	6-Am	7 Pm	13 Am	10605	10616	11	
18	Alcadia centro	6 am	7 Pm	13 Pm	10616-	10660	44	
19	Alcaldia Subasta San José	6 am	6 Pm	12 Pm	10660-	10774	114.	
20	Alcaldia centro.	6 Am	6 Am	12 Pm.	10774.	10789	15	
21	Alcadia centro alcaldia	6 Am	6-Am	12	10789.	10965-	176	
22								
23								
24								
25	Vereda San José del Baby	6 Am	6-Pm	12	10965-	11031	66-	
26	Vereda Turuba - ocla	06-Am	6 Pm	12-	11031	11164	0134-	
27	Vereda San miguel	06 Am	6 Pm	12	11164	11260	126	
28	Alcadia de Valle verde	06 Am	5 Pm	11	11260	11290	30	
29	Vereda Sonanto	6-Am	7 Pm	13-	11290	11605	315-	
30								
31	Vereda Palosolo	6-Am	6-Pm	12-	11605	11705	100	

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA EMPRESA

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Alcaldia Municipal Aguazul
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro
MES LABORADO: 04-01 2025- Abril

PLACA: LJT458
TIPO VEHICULO: Camioneta

FECHA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	TOTAL HORAS	KILOMETRAJE DÍA INICIAL	KILOMETRAJE DÍA FINAL	KM TOTAL	FIRMA SUPERVISOR
1	Veredad Cupiagua.	7 Am	6 Pm	11	11705	11827	122	
2	Veredad Buinco.	7 Am	6 Pm	11	11827.	11879	52	
3	Veredad Riochiquito	7 am	6 Pm	11	11879	11910	37	
4	Aguazul Yopal Aguazul.	4 am	9 Pm	17	11910	12300	390	
5	Veredado Upamena.	7 am	7 Pm.	12	12300	12358	58	
6								
7	Veredad Cerrito	7 am	6 pm	11	12358	12431	73	
8	Veredad SOJose	7 am	6 Pm	11	12431	12450	19	
9	Veredad Monterralo	7 am	6-Pm	11	12450	12530	80	
10	Veredad Atolaias	7 am	6-Pm	11	12530	12562	32	
11	Veredad Alcaldea.	7 am	6 Pm	11	12562	12562	0	
12								
13								
14	Alcaldea.	7 am	5 pm	10	12562	12862	0	
15	Veredad Cusiana.	7 am	6 pm	11	12562	12766	204	
16	Veredad La Graciela.	7-am	5 pm	10	12766	12882	116	
17								
18								
19								
20								
21	Alcaldia Almacen	7 am	7 pm	12	12882	12990	108	
22	Veredad Solitre	7 am	6 pm	11	12990	13030	40	
23	Veredad Alto Lindo	7 am	6 pm	11	13030	13149	119	
24	Veredad Solitrico	7. am	6 pm	11	13149	13200	51	
25								
26								
27	Veredad							
28	Veredad Atolayo alTamiro	7 am	6 pm	6 p	13200	13290	90	
29	Veredad solitre Guaimaro	7 am	6-am	11	13290.	13446	156	
30	Veredad. SanJosé Guaimaro	6 am	6 Pm	12	13446-	13490	44	
31								

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA EMPRESA

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE:

NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro

MES LABORADO: Mayo 02-19- 2025

PLACA:

TIPO VEHICULO:

FECHA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA MAÑANA		JORNADA TARDE		TOTAL HORAS	KILOMETRAJE DÍA			FIRMA SUPERVISOR
		Inicio	Fin	Inicio	Fin		INICIAL	FINAL	KM TOTAL	
1										
2	Vereda Cuenco	6 AM		6 PM			13542	13633		Octavio Gomez
3										
4										
5	Vereda centro	6:30		6 PM			13633	13719		Octavio Gomez
6	Vereda Guineo	6 30		6 PM			13719	13877		Octavio Gomez
7	Vereda San Jose	6 30		6 PM			13877	14050		Octavio Gomez
8	Vereda Llano Lindo	6 30		6 PM			14050	14171		Octavio Gomez
9	Vereda Sanjose	630		6 PM			14171	14271		Octavio Gomez
10										
11										
12	La. Peter.	6 30		6 PM			14271	14294		Octavio Gomez
13	Vereda Montera Sa. uneto	6 30		6 PM			14294	14390		Octavio Gomez
14	Vereda Montera b	6 30		6 PA			14390	14447		Octavio Gomez
15	Vereda. Alto Lindo cuneo	6.		6 PM			14447	14610		Octavio Gomez
16	Vereda sanjose san Rafael	6 AM		6 PM			14610	14782		Octavio Gomez
17										
18										
19	Vereda. Los laureles	6-A		6 PM			14782	14812		Octavio Gomez
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA EMPRESA